



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AMÉRICA
LUDOVICO BERTONIO - UNALUB, CON
SEDE EN EL DISTRITO DE JULI,
PROVINCIA DE CHUCUITO,
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

El congresista de la República que suscribe, WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AMÉRICA LUDOVICO BERTONIO - UNALUB, CON SEDE EN EL DISTRITO DE JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objetivo

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, como persona jurídica de derecho público interno.

Artículo 2. Creación y sede

Se crea la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de Juli de la provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 del Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio – UNALUB, brindará las carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezca la comisión organizadora dentro de las siguientes carreras profesionales:

1. Medicina Humana
2. Obstetricia
3. Tecnología Médica

4. Ingeniería Mecatrónica
5. Ingeniería Industrial y textil
6. Ingeniería Pesquera Acuícola
7. Ingeniería económica
8. Ciencias Contables y Administrativas
9. Gestión Pública y Ciencias Políticas
10. Arqueología



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2025 12:45:01-0500

La Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, departamentales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad del departamento de Puno y el país, de conformidad con los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación, conforme a sus facultades y competencias, constituye una Comisión Organizadora para esta casa superior de estudios, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 30220, Ley Universitaria y normas conexas.

SEGUNDO. Financiamiento

El funcionamiento e implementación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, se realizará con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios y progresivos gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Chucuito, Municipalidad Distrital de Juli, con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

TERCERO. Vigencia

La vigencia de la presente Ley se inicia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 21 de mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2025 10:16:59-0500



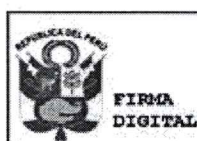
Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2025 16:36:03-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2025 14:29:33-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2025 17:31:12-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2025 17:31:30-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2025 12:23:27-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/05/2025 12:23:27-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa, se plantea en coordinación directa y dialogo con las autoridades, organizaciones sociales del distrito de Juli, departamento de Puno; tiene como objetivo la creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, como una medida para enfrentar el problema del reducido número de estudiantes que tienen acceso a la educación universitaria y lograr la formación profesional de calidad en el departamento de Puno.

En la actualidad, miles de jóvenes Puneños se ven obligados a recorrer grandes distancias, e incluso migrar a Bolivia, para poder continuar sus estudios universitarios, lo que implica no solo un alto costo económico para sus familias, sino también un desarraigo forzado que reproduce la exclusión social y territorial, esta realidad evidencia una estructura centralista y profundamente desigual que concentra las oportunidades educativas en Lima y algunas capitales regionales, dejando atrás a vastos sectores de la población rural y andina.

La creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, no solo busca garantizar el derecho a la educación como pilar fundamental para la transformación social, sino también impulsar el desarrollo científico, profesional y humano desde los propios territorios, con pertinencia cultural y arraigo comunitario. Apostar por una universidad en Puno es apostar por el conocimiento al servicio del pueblo, por la equidad territorial y por el fortalecimiento de una ciudadanía crítica, comprometida con la justicia social y el bienestar colectivo.

Así mismo, toda persona humana es el fin supremo de la sociedad a quien el Estado garantiza jurídicamente su desarrollo, asimismo, reconoce el derecho y acceso a la educación, así lo señala nuestra constitución política *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)¹"*.

El Estado peruano, como garante del bien común y la justicia social, tiene la obligación indelegable de asegurar a todas y todos los ciudadanos el acceso a una educación pública, gratuita y de calidad, no como un privilegio, sino como un derecho fundamental inherente a la condición humana, la educación debe ser entendida como pilar esencial para el desarrollo de los pueblos más olvidados y para la construcción de una sociedad más justa, democrática y soberana, así como herramienta clave para el desarrollo integral de nuestra sociedad y de los pueblos.

¹ Art. 18 de la Constitución Política del Perú de 1993

Por lo cual, resulta necesario, pertinente y viable la creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, con sede en el distrito de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno, territorio históricamente relegado por el centralismo y la exclusión estructural, esta universidad Pública, no solo responderá a las legítimas demandas de acceso a la educación superior por parte de miles de jóvenes del sur del Perú, sino que también será un motor estratégico para avanzar en la descentralización efectiva del sistema universitario nacional, promoviendo el desarrollo territorial con identidad, equidad y justicia.

1.1. Identificación del problema

En la actualidad existe una amplia brecha en el nivel educativo de la población Puneña, más aún en el sur de nuestra Patria, puesto que los estudiantes de bajos recurso económicos que egresan de la educación secundaria, se ven limitados a solo acceder a educación superior técnica y en la mayoría de los casos no acceden a ninguna modalidad de educación superior.

No cabe duda de que, debido a décadas de centralismo, desigualdad estructural y exclusión sistemática, solo pocos de jóvenes del departamento de Puno, tienen la oportunidad a acceso a la educación universitaria y lograr una formación profesional de calidad, esta situación refleja una vulneración latente al derecho a la educación superior, en particular de los pueblos originarios, comunidades campesinas y sectores populares que históricamente han sido olvidados y marginados de los procesos de desarrollo nacional.

La creación de nuevas universidades públicas en el sur de nuestra Patria, no solo representa un acto de justicia educativa, sino también un reconocimiento a los derechos colectivos de los pueblos andinos a participar activamente en la construcción de su propio futuro, una universidad arraigada en el territorio, con enfoque intercultural, puede convertirse en un espacio de afirmación cultural, producción de conocimiento desde las realidades locales y formación de profesionales comprometidos con la transformación social.

Impulsar una universidad pública, desde la representación nacional, es avanzar hacia un país más equitativo, donde la educación no sea un privilegio de unos pocos, sino un derecho garantizado para todos, sin distinción de clase, origen étnico ni ubicación geográfica.

1.1.1. La educación secundaria y superior en Puno

Licenciadas:

El departamento de Puno cuenta actualmente con dos universidades públicas licenciadas:

- Universidad Nacional del Altiplano (UNAP)
- Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ)

Que son las únicas opciones de educación superior estatal para la juventud, sin embargo, ambas instituciones enfrentan una alta demanda de estudiantes, lo que genera una insuficiencia de vacantes y limita la oportunidad e acceso a la educación universitaria de calidad.

No licenciadas:

A esto se suma la presencia de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), una universidad privada asociativa que, al no lograr su licenciamiento, se encuentra en proceso de cierre, esta situación deja aún más expuesta la necesidad de una nueva universidad pública en el departamento de Puno, que pueda atender a la creciente población estudiantil y garantizar una educación superior accesible, gratuita y de calidad para los hijos del Pueblo.

Es fundamental que el Estado reconozca la demanda educativa insatisfecha en el sur del País y tome medidas para la creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, para que impulse el desarrollo integral del sur del País, garantizando la equidad y el acceso universal a la educación superior.

1.1.2. Nuevo estado que genera la propuesta

La creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, resolverá diversos problemas como: el desempleo en las comunidades, la migración a las ciudades, la crisis económica – social y la delincuencia a largo plazo.

La alta demanda de acceso a la educación superior origina que muchos ciudadanos se ven obligados a trabajar de forma informal, muchos de ellos optan por migrar a otras ciudades con desarrollo, por eso el Estado debe garantizar el acceso a la educación superior universitaria; el Poder Ejecutivo y los órganos pertinentes deben materializar la presente norma, de conformidad con nuestra Constitución Política del Perú y conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Las carreras universitarias que el presente proyecto de ley plantea son acordes a los intereses de la región de Puno y necesidades del aparato productivo como:

1. Medicina Humana

2. Obstetricia
3. Tecnología Médica
4. Ingeniería Mecatrónica
5. Ingeniería Industrial y textil
6. Ingeniería Pesquera Acuícola
7. Ingeniería económica
8. Ciencias Contables y Administrativas
9. Gestión Pública y Ciencias Políticas
10. Arqueología

El fin supremo del Estado es promover el desarrollo científico y tecnológico del país a través de la creación de universidades públicas que permitan una educación de calidad y gratuita a los estudiantes, para lograr la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las regiones.

1.2. Necesidad de la creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB

La creación de una Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, es una necesidad urgente, para los jóvenes egresados de secundaria, ya que muchos por la falta de recursos económicos y la lejanía en que se encuentran ubicados, se han visto postergados y relegados a continuar una educación superior que les posibilite el acceso a obtener un trabajo digno a través de la educación, así también fortalecerá sus conocimientos y habilidades científicas y tecnológicos para ser aplicados en su sector local, regional, nacional e incluso en el extranjero, lo cual contribuirá al desarrollo económico social del país.

La educación superior forma parte del sistema educativo nacional, es la base del desarrollo de la sociedad como recurso humano, razón por la cual es necesario que el Estado asuma el rol protagónico y activo dándole mayor inversión al sector educación, que incluye además la creación de centros de educación superior por la necesidad de la población de egresados de los diferentes colegios de la provincia de Azángaro y sus distritos; aunado a ello el clamor de las autoridades, pobladores y estudiantes, por lo cual es necesario la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

1.2.1. Beneficiarios Y Potenciales Beneficiarios

Los principales beneficiarios de la creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, serán sin duda, los jóvenes del sur peruano, quienes, como sujetos de derecho, han sido históricamente excluidos de una

educación universitaria de calidad, jóvenes que muchos de ellos provienen de comunidades rurales y pueblos originarios, y claman por acceder a una educación superior que les permita construir un futuro digno y contribuir al desarrollo integral de sus pueblos.

Los miles de estudiantes egresados de instituciones educativas de nivel secundario, se ven limitados en sus posibilidades de acceder a estudios superiores, ya sea por falta de vacantes en universidades públicas o por la imposibilidad de costear las altas y abusivas mensualidades de las universidades privadas, la creación de una nueva universidad pública es, por tanto, una respuesta a esta demanda legítima de una juventud que busca una educación accesible, gratuita y de calidad.

Este proyecto no solo beneficiará a los estudiantes directamente, sino que tendrá un impacto positivo en las familias y comunidades del sur del país, al garantizarles acceso a una educación que empodera y que formará profesionales comprometidos con la justicia social, la equidad y la prevalencia de la cultura Quechua y Aymara.

1.1.1. Sobre la denominación de la universidad

Ludovico Bertonio (1557–1625) fue un sacerdote jesuita, lingüista y lexicógrafo italiano, nacido en Rocca Contrada (hoy Arcevia, Italia) y fallecido en la capital Lima; es reconocido como uno de los principales estudiosos del idioma aymara durante la época virreinal en Sudamérica, Ingresó a la Compañía de Jesús en 1574 y llegó al Perú en 1581.

Tras ser ordenado sacerdote en 1582, fue destinado a Chucuito Juli, cerca del Lago Titicaca, donde trabajó con las comunidades aymaras; Allí, además de su labor pastoral, se dedicó al estudio y documentación del idioma aymara, aprendiendo directamente de los hablantes nativos, esta labor es la razón que inspira la denominación de Universidad Nacional de América **Ludovico Bertonio** (UNALUB), en reconocimiento a su aporte al conocimiento y preservación de las lenguas originarias.

1.3. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad

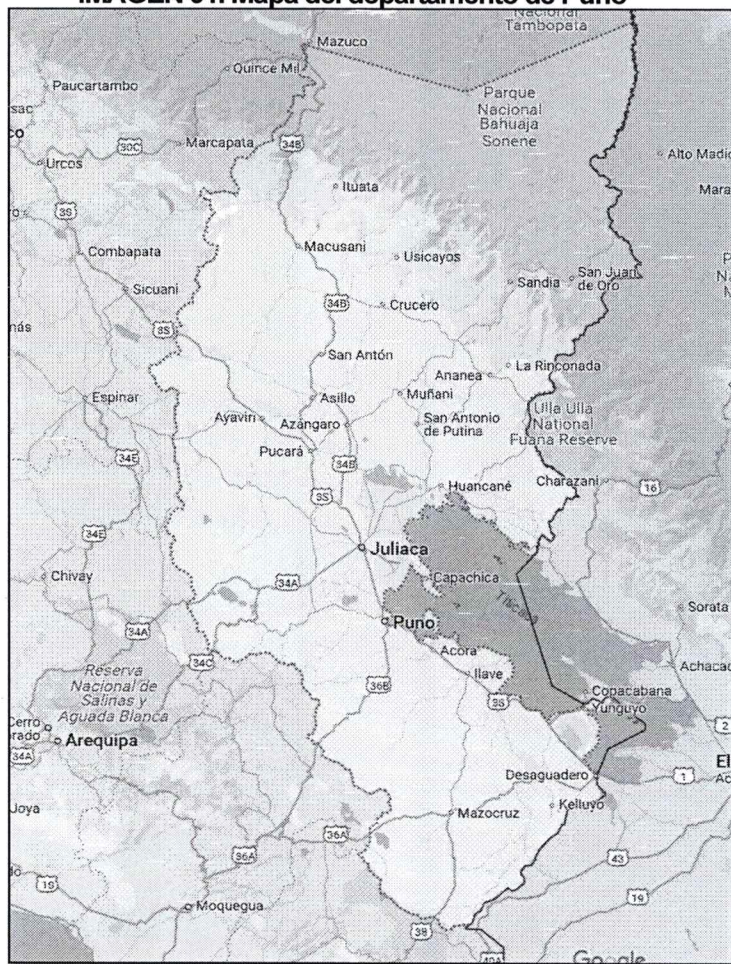
Según datos brindados por el actual alcalde de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli Victor Raul Anchapuri Zapata, se cuenta con disponibilidad de terreno en el sector de la ciudad de Juli, misma que reúne las condiciones para la futura construcción de la ciudad Universitaria.

1.3.1. Ubicación Geográfica del departamento de Puno

Puno se encuentra ubicado al sureste del Perú, en la región altiplánica de los Andes, y limita al norte con Madre de Dios, al este con Bolivia, al sur con Tacna y Moquegua, al oeste con Arequipa y Cusco. Su capital es la ciudad de Puno, situada a orillas del lago Titicaca, el lago navegable más alto del mundo.

Con una geografía predominantemente andina, altiplánica y rural, Puno es reconocido por su riqueza cultural, sus comunidades quechuas y aimaras, y su fuerte identidad ancestral, muy a pesar de su gran potencial cultural y natural, enfrenta desafíos estructurales como el acceso limitado a servicios básicos y oportunidades educativas, especialmente en sus zonas más alejadas y rurales, razón por la cual se plantea la presente iniciativa legislativa.

IMAGEN 01. Mapa del departamento de Puno



Fuente: <https://www.google.com/maps/place/Puno/>

1.3.2. El distrito de Juli

El Distrito de Juli, perteneciente a la Provincia de Chucuito, en el Departamento de Puno, es considerado la capital de la provincia y destaca por su valor histórico, cultural y religioso, siendo conocida tradicionalmente como la **"Pequeña Roma de América"** debido a la notable presencia de templos coloniales y su relevante papel en la evangelización de la región altiplánica durante el Virreinato.

Este imponente distrito se ubica a orillas del Lago Titicaca, el lago navegable más alto del mundo, lo que le otorga particularidades geográficas y ambientales singulares, su altitud promedio es de 3,825 metros sobre el nivel del mar, y cuenta con una superficie aproximada de 533,47 kilómetros cuadrados.

Así mismo el distrito de Juli está conformado por diversos centros poblados y comunidades campesinas que conservan y practican sus costumbres ancestrales, festividades tradicionales y actividades económicas basadas principalmente en la agricultura, ganadería, pesca y turismo cultural.

El Distrito de Juli constituye, además, un enclave estratégico para el desarrollo regional, cultural y turístico de la zona surandina peruana, siendo sede de importantes manifestaciones culturales y religiosas reconocidas a nivel nacional, cuyas colindancias son:

- **Por el Norte:** Con el Lago Titicaca y con el Distrito de Pomata.
- **Por el Sur:** Con el Distrito de Desaguadero, perteneciente también a la Provincia de Chucuito.
- **Por el Este:** Con el Lago Titicaca, que marca parte de su frontera lacustre y delimita indirectamente con el Estado Plurinacional de Bolivia.
- **Por el Oeste:** Con los distritos de Huacullani y Desaguadero.

Según el censo nacional de 2017, Juli tenía una población de 19,773 habitantes en el año 2017, la distribución de la población en Juli es predominantemente rural, con aproximadamente el 65.5% de los habitantes residiendo en zonas rurales y el 34.4% en áreas urbanas.

1.1.1.1. Actividad Económica del Distrito de Juli

El Distrito de Juli, basa su actividad económica principalmente en los siguientes sectores:

Agricultura: Es la actividad predominante en la zona rural del distrito, los principales cultivos son la papa, cebada, quinua, haba, oca, olluco y cañihua,

productos que se adaptan a las condiciones agroclimáticas altoandinas y se destinan tanto al autoconsumo como a la venta en mercados locales y regionales.

Ganadería: Ocupa un lugar destacado en la economía local. Se cría principalmente ovinos, camélidos sudamericanos (alpacas y llamas), vacunos y porcinos, la producción de fibra de alpaca y lana de oveja constituye un recurso importante para la elaboración de productos textiles artesanales.

Pesca: Debido a su ubicación a orillas del Lago Titicaca, Juli cuenta con una actividad pesquera significativa, especialmente en la captura de carachi, ispis, trucha y pejerrey, tanto para consumo local como para su comercialización en mercados cercanos.

Comercio y servicios: El intercambio comercial es dinámico en la ciudad de Juli, capital distrital y provincial, siendo centro de abasto para poblaciones rurales y comunidades cercanas. Los servicios de transporte, hospedaje, restaurantes, comercio minorista y mercados artesanales complementan las actividades económicas.

Turismo: Juli es conocida como la "Pequeña Roma de América" por su valioso patrimonio religioso colonial. destacan sus templos históricos como San Pedro, Santa Cruz, San Juan de Letrán y Nuestra Señora de la Asunción, que atraen turismo cultural, religioso y académico.

En virtud de las actividades económicas predominantes en la jurisdicción, se plantean las carreras profesionales señaladas en el Artículo Cuarto de la presente iniciativa legislativa, con la finalidad de atender la demanda productiva y social de la localidad, promoviendo el desarrollo sostenible y la formación de profesionales acorde a la realidad económica de la zona.

1.3.3. La provincia de Chucuito

La provincia de Chucuito, está conformado por importantes distritos, cada uno con características únicas que contribuyen a la diversidad cultural y geográfica del departamento de Puno:

CUADRO 01.

CUADRO 02. Población por Distritos de la Provincia de Chucuito

Código UBIGEO	Provincia / Distrito	Población 2017	Proyección 2024
210400	CHUCUITO (Provincia)	89,002	94,023
210401	JULI	19,773	20,994
210402	DESAGUADERO	13,787	14,266
210403	HUACULLANI	9,237	9,628

210404	KELLUYO	7,346	7,891
210405	PISACOMA	8,223	8,784
210406	POMATA	13,707	14,647
210407	ZEPITA	16,929	17,813

Fuente: INEI — Censos Nacionales 2017 y proyecciones de población al 2024.

Distritos de la Provincia de Chucuito

1. Juli (capital provincial)
2. Desaguadero
3. Huacullani
4. Kelluyo
5. Pisacoma
6. Pomata
7. Zepita
8. Chucuito

La creación la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, tendría un impacto transformador para el sur del país, en primer lugar, la universidad dinamizaría la economía local, generando empleo directo e indirecto, impulsando el comercio, y promoviendo la creación de empresas relacionadas con la investigación, la tecnología y la innovación, además, en el mediano y largo plazo, el ejercicio profesional de sus egresados contribuiría significativamente al desarrollo de diversas áreas, como la educación, la salud, la agricultura y el turismo.

Asimismo, la formación de profesionales comprometidos con su territorio enriquecería la riqueza cultural, histórica y natural de la provincia, al generar un entorno propicio para la preservación y promoción de las costumbres y tradiciones locales, los egresados, al estar vinculados a su entorno social, jugarían un papel fundamental en la gestión del patrimonio cultural y en el fortalecimiento de las identidades Quechua y Aymara, promoviendo el desarrollo sostenible.

En resumen, la creación de una universidad pública no solo representaría un acceso más equitativo a la educación superior, sino que también contribuiría a reducir la desigualdad de oportunidad de acceso a la educación superior universitaria, brindando la oportunidad de formar profesionales que trabajen por el progreso integral del sur del país.

1.3.4. Requisitos establecidos para la creación de una nueva universidad

Con la finalidad de presentar la normatividad existente en torno a la creación de una nueva universidad sea pública o privada en el país, se ha considerado conveniente exponerlas íntegramente y así hacer las precisiones, propuestas y planteamientos sustentables a fin de lograr que la iniciativa legislativa se logre

materializar con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB.

Con el objetivo acreditar normatividad favorable y vigente relacionada con la creación de nuevas universidades Públicas, en el territorio nacional, se considera pertinente exponer íntegramente las disposiciones legales correspondientes, de esta manera, se podrán realizar las precisiones necesarias y presentar las propuestas jurídicas que respalden la viabilidad de la iniciativa legislativa, el propósito es garantizar la concretización de la ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de los Andes de manera efectiva, conforme a los principios y procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y otras normativas vigentes.

1.1.1.2. Ley 30220, Ley Universitaria

"Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades

Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:

27.1 *Garantizar la **conveniencia y pertinencia** con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.*

27.2 *Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.*

27.3 *Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza."*

1.1.1.3. Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU del 16/06/2022

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado **"Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas"**; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Entre sus disposiciones señala:

6.2. Condiciones básicas para la creación de universidades públicas

6.2.1. *El sustento para la creación de universidades públicas debe contener los instrumentos de planeamiento para la creación de estas instituciones, los cuales desarrollan las condiciones básicas señaladas en los artículos 26 y 27 de la Ley Universitaria.*

6.2.2. *Para efectos del presente documento normativo, **se desarrollan las condiciones básicas de pertinencia y sostenibilidad**. Por su parte, la condición básica de financiamiento será desarrollada en disposiciones*

normativas emitidas por el Minedu en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2.3. Las condiciones básicas buscan identificar, dimensionar y caracterizar la problemática que se pretende resolver con el incremento de oferta universitaria, así como identificar la mejor propuesta de solución posible, según las necesidades de la potencial demanda no atendida de las y los jóvenes, como por la potencial demanda laboral de los sectores productivos.

6.2.4. Para la planificación institucional, el sustento debe contener el desarrollo de estudios, vinculados a las condiciones básicas, **que identifiquen que la baja tasa de acceso a la educación superior responda a una insuficiente oferta universitaria.**

6.2.5. Los estudios **deben evidenciar que la insuficiente oferta de educación superior identificada no puede ser atendida por los mecanismos señalados en los literales a) y b) del numeral 6.1.1 del presente documento normativo².**

1.3.5. beneficios Económicos para las micro y pequeñas empresas

- Incremento de la productividad
- Disponibilidad de recursos humanos acorde con las actuales y futuras necesidades
- Externalidades positivas
- Ahorro de recursos
- Prestigio institucional
- Innovación

1.3.6. Beneficios Sociales y Económicos para el departamento de Puno

- Revaloración de la Cultura
- Inclusión en la Educación Universitaria
- Disponibilidad de bienes y servicios de mejor calidad
- Ahorro de recursos en gastos sociales
- Externalidades positivas para la sociedad
- Ahorro de recursos por invertir en formar recursos humanos de acuerdo a las necesidades de los sectores productivos.

1.3.7. Carreras profesionales que ofrecen las universidades nacionales de Puno

1.1.1.4. Universidad Nacional del Altiplano - UNAP

- Ingeniería Química
- Licenciatura en Administración

2

<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/8392/Documento%20normativo%20Lineamientos%20para%20la%20emisi%C3%B3n%20de%20opini%C3>

- Licenciatura en Deportes y Educación Física
- Licenciatura en Antropología
- Licenciatura en Contabilidad Presencial Pública
- Licenciatura en Deportes y Educación Física
- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Artes
- Licenciatura en Comunicación
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Turismo
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Trabajo Social
- Licenciatura en Odontología
- Licenciatura en Ciencias Biológicas
- Licenciatura en Enfermería
- Licenciatura en Nutrición
- Licenciatura en Odontología
- Ingeniería Industrial
- Licenciatura en Salud
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniera Agrónoma
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniera Agrónoma
- Ingeniería Civil
- Licenciatura en Arquitectura.
- Ingeniería Geológica
- Licenciatura en Físico Matemática
- Licenciatura en Física
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería en Electricidad y Electrónica
- Ingeniería Informática
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería Metalúrgica
- Licenciatura en Administración
- Ingeniería Mecánica Eléctrica
- Ingeniería Mecánica

1.1.1.5. Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ

- Economía
- Administración y Emprendimiento Empresarial
- Gestión Pública y Desarrollo Social
- Ingeniería en Energías Renovables
- Ingeniería Textil y de Confecciones
- Ingeniería Ambiental y Forestal
- Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Ingeniería de Software y Sistemas
- Ingeniería Mecatrónica
- Ingeniería Industrial

En el planteamiento del primer requisito básico para la aprobación de iniciativas legislativas de creación de universidades nacionales nuevas, se ha expuesto la necesidad de ofrecer carreras profesionales nuevas, que se encarguen de atender y gestionar adecuada y profesionalmente los ingentes recursos naturales con que cuenta el departamento de Puno.

Dado que las dos universidades nacionales de Puno no tienen la capacidad suficiente para cubrir la alta demanda educativa de los estudiantes del sur del Perú, se propone, a través de la presente iniciativa legislativa, la creación de una nueva universidad pública; esta universidad debe ofrecerá carreras académicas alineadas con el potencial de la región y las oportunidades de desarrollo global que surgen con el avance de la ciencia y la tecnología moderna, al mismo tiempo, es fundamental que su propuesta educativa respete y fomente la preservación de las identidades culturales de los pueblos Quechua y Aymara, promoviendo el desarrollo integral de sus comunidades de manera sostenible y equitativa.

1.4. Análisis del marco normativo

1.4.1. Constitución Política del Perú

Artículo 13°.

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...)

Artículo 14°.

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. (...)

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. (...)

Artículo 16°.

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI. (*Ley 31097*)

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Artículo 17°.

En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18°.

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Artículo 19°.

Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

1.1.2. Ley 30220, ley universitaria

La Ley Universitaria N.º 30220 establece el marco legal para la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades en el Perú, y en ese contexto, el Congreso de la República ha aprobado la creación de 20 nuevas universidades públicas en diversas regiones del país, incluyendo Puno, con el objetivo de reducir las brechas educativas y socioeconómicas que afectan a estas regiones.

1.4.2. Antecedentes

Durante el actual período del Congreso de la República 2021-2026, se han presentado diversas iniciativas legislativas con el propósito de crear nuevas universidades Públicas a nivel nacional como se detalla a continuación.

Durante el actual período del Congreso de la República 2021-2026, se han presentado diversas iniciativas legislativas con el propósito de crear nuevas universidades Públicas a nivel nacional como se detalla a continuación.

CUADRO 03.

Reporte de proyectos con la finalidad de crear la universidad Nacional de América Ludovico Bertonio – UNALUB

Nº	PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	TÍTULO	ESTADO	AUTORES
1	10983/2024-CR	30/04/2025	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AMÉRICA "LUDOVICO BERTONIO", EN EL DISTRITO DE JULI, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO (UNALBE).	EN COMISIÓN	Cerrón Rojas, Waldemar José
2	09949/2024-CR	15/01/2025	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AMERICA LUDOVICO BERTONIO (UNALB) EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO JULI, DEPARTAMENTO DE PUNO.	EN COMISIÓN	Bellido Ugarte, Guido
3	09715/2024-CR	10/12/2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AMERICA LUDOVICO BERTONIO EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO	EN COMISIÓN	Zeballos Madariaga, Carlos Javier
4	09471/2024-CR	07/11/2024	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AMÉRICA "LUDOVICO BERTONIO" EN EL DISTRITO DE	EN COMISIÓN	Cruz Mamani, Flavio

JULI, PROVINCIA DE CHUCUITO,
DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Fuente: Portal web del Congreso de la República³.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo el goce del derecho de toda persona a la educación superior, el proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro el ordenamiento constitucional por tener carácter declarativo, pues pretende que el ejecutivo estime pertinentes y necesarias la creación de una universidad pública en la Región Puno. Finalmente, guarda relación directa con el artículo dieciocho (18) de la Constitución Política del Perú.

III. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tiene busca la creación de la Universidad Nacional de América Ludovico Bertonio - UNALUB, con sede principal en la ciudad de Juli de la provincia de Chucuito, en el departamento de Puno, en la que se propicia la participación de los tres niveles de gobierno para lograr que el derecho constitucional fundamental de la Educación, se cumpla tal como lo establece el artículo dieciséis de nuestra Carta Magna, el beneficio tangible es que permite incorporar al acceso a la educación universitaria a miles de jóvenes que teniendo una posibilidad de acceder a los niveles de nivel de conocimiento más elevados, tanto en cultura como en ciencia y tecnología, permitirán que los recursos que la naturaleza otorgó gratuitamente a nuestro suelo patrio, redunden en beneficio de sus habitantes, sus hijos, sus lugareños y por ende de nuestros compatriotas, no solo para el beneficio de ellos, sino de todos los peruanos pues el potencial existente es tal, que las potencias del mundo tienen en sus agendas priorizadas y como temas de conversación del más alto nivel, la temática, riqueza y posesión del Litio⁴, entre otros minerales o recursos energéticos para el desarrollo local y nacional.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

4.5. Relación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en dos Políticas de Estado⁵:

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

⁴ Fuente de información: <https://elperuano.pe/noticia/244301-el-peru-explora-convertirse-en-gran-productor-de-litio-a-escala-mundial>

⁵ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado> - Acuerdo Nacional

4.5.1. Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional:

Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

Por el cual el Estado se compromete a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo (...)

4.5.2. Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional

Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Por el cual el Estado se compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Con ese objetivo el Estado: eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; garantizará recursos para la reforma educativa otorgando no menos del 6% del PBI en el presupuesto del sector educación.

4.6. Relación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con los objetivos establecidos en la Agenda Legislativa, específicamente con el primero y segundo objetivo priorizado

En relación al Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho, responde a la Política N° 8, que impulsa la descentralización política, económica y administrativa con la finalidad de promover el desarrollo integral, armónico y sostenido del país. Asimismo, guarda concordancia

En relación al Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social, responde a la Política N° 12, orientada a garantizar el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, así como a fomentar y proteger la cultura y el deporte como derechos fundamentales y medios de inclusión y cohesión social.

Lima, 21 de mayo de 2025